

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y LA ASOCIACIÓN BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO RURAL “PRO - RURAL”**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). -

Forman parte del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, mediante la Unidad de Desarrollo Regional de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios - DRIC, como unidad ejecutora, representada legalmente por su Director, Mgr. Fredy Arce Balcázar, quienes, en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- 1.1. La **ASOCIACIÓN BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO RURAL “PRO – RURAL”**, organización sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 537 de fecha 22 de diciembre del año 2000, otorgado por la Prefectura del Departamento de La Paz, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Omar Ríos Quispe, con CI N° 4781624 LP., conforme al Testimonio de Poder N° 400/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 34 del Distrito Judicial de La Paz, con domicilio legal en la Av. 6 de Agosto N° 2577, edificio Las Dos Torres, piso 12, de la ciudad de La Paz, Bolivia; quien, en adelante, se denominará: **PRO-RURAL**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de Identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social.

La **UMSS**, cuenta con una alta capacidad instalada de infraestructura (14 facultades, 50 carreras, laboratorios y centros experimentales), cuenta también con 36 centros o unidades ejecutoras de investigación (UEI) e investigadores con amplia experiencia. Hasta el año 2022 cuenta con una base datos de 242 proyectos de investigación aplicada que están concluidos y con potencial de ser transferidos en beneficio del desarrollo y la sociedad civil más necesitada de Bolivia; sin embargo, sólo un porcentaje muy bajo de estos conocimientos son aprovechados por los agentes del desarrollo.

- 2.2. **PRO-RURAL**, es una organización civil sin fines de lucro, dedicada a fortalecer a productores y emprendedores rurales y urbanos que hacen negocios sostenibles. Da apoyo comprometido con los procesos de desarrollo económico sostenible de la población rural. Si bien se focaliza en el desarrollo del área rural

promoviendo el desarrollo social y económico local y regional; su ámbito de acción también corresponde a lo periurbano y urbano, en el entendido que el desarrollo local y rural debe integrar el desarrollo territorial integral. Actualmente ejecuta programas y proyectos de desarrollo sostenible, con un enfoque integral, de manera tal de apoyar al desarrollo de innovaciones de gestión productiva y empresarial, además de procesos de capacitación y formación de recursos humanos locales, que fortalezcan su gestión productiva, gestión organizativa, gestión ambiental, gestión social, gestión financiera y gestión empresarial; que contribuyan a su fortalecimiento y posicionamiento en el mercado. Ha contribuido a la dinamización y el crecimiento de la oferta y la comercialización de productos orgánicos y agroecológicos, que contribuye a la mejora de las condiciones de vida de los pequeños productores organizados y el acceso de los consumidores a alimentos más sanos y nutritivos.

PRO-RURAL, facilita procesos de articulación concertada entre los diferentes actores públicos y privados y comunitarios, a nivel local, regional o nacional, buscando la complementación de acciones entre los diferentes actores involucrados, vinculada con la cadena del Desarrollo de Proyectos desde su planificación, gestión técnica financiera y transferencia de capacidades y conocimiento vinculadas con los socios ejecutores de proyectos, que permitan el acceso y el posicionamiento de sus productos en mercados justos y diferenciados. Presta servicios de asistencia y seguimiento técnico y captación de recursos financieros y no financieros destinados al fortalecimiento del scaling-up de proyectos. Siendo los financiadores potenciales las Agencias de Cooperación Internacional, organismos del Gobierno Boliviano, municipios y el sector empresarial privado.

TERCERA: (OBJETO). –

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a los procesos de transferencia de proyectos de innovación, investigación y desarrollo (I+I+D), y gestión de conocimientos generados por las **PARTES**, a través de la captación conjunta de recursos financieros y la articulación entre **UMSS** y los agentes de desarrollo regional de Cochabamba y Bolivia.

De común acuerdo, se consideran como ejes temáticos estratégicos de los proyectos de transferencia las 14 áreas donde trabaja la **UMSS** en I+I+D establecidas en su plan estratégico.

CUARTA: (IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN). –

Las **PARTES**, se comprometen a elaborar de manera conjunta, una Nota Conceptual estratégica y la planificación anual operativa para cumplir con el objeto del Convenio, acordando además la forma de administración de recursos económicos.

QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). –

5.1. La **UMSS**, mediante la unidad ejecutora, asume las siguientes responsabilidades:

- a. Presentar anualmente a **PRO-RURAL**, la cartera de proyectos y negocios potenciales para ser gestionados y transferidos al Desarrollo Regional y Nacional en el marco de la geopolítica del Vivir Bien.
- b. Brindar las facilidades logísticas, académicas y de equipamiento para la implementación de cursos de capacitación vinculados con la transferencia de proyectos.
- c. Facilitar procesos de certificación dentro los cursos de capacitación y diplomados que se impartan con los Centros de Investigación y agentes del Desarrollo.

- d. Facilitar espacios de capacitación, certificación e incentivos (*en Predios de la UMSS como Chingurí*) para técnicos locales, productores, dirigentes locales, estudiantes, funcionarios públicos y la sociedad civil en general, que fortalezcan los objetivos del Convenio.
- e. Capacitar a su personal interno y agentes de desarrollo estratégicos (Productores) para fortalecer la relación Academia - Gestores de Desarrollo y acceso a mecanismos de cooperación técnica financiera (*microcrédito o globales*), por ejemplo, a través de preparación de diplomados o cursos en predios de la **UMSS** (*Chingurí, la Violeta y otros*).
- f. Otras específicas y/o complementarias a ser definidas por acuerdos mutuos de **PARTES**.

5.2. **PRO-RURAL**, asume los siguientes compromisos:

- a. Propiciar captación y gestión de recursos financieros y asistencia técnica para la cartera de proyectos de desarrollo regional priorizada por la **UMSS**, mediante sus Centros de Investigación.
- b. Realizar análisis de alternativas de financiamiento públicas, privadas y de cooperación internacional y microcrédito para factibilidad de la cartera.
- c. Realizar el cobro del 6% de Over het por los servicios de administración de los Proyectos de la Cartera de I+D, transferidos bajo **PRO-RURAL**, asegurando ante el financiador el cumplimiento de rendición eficiente y transparente por el uso de dicha administración.
- d. Facilitar los arreglos requeridos entre **PARTES** de los Proyectos (UMSS-CI-Agentes de Desarrollo) en convenios específicos para su implementación, asegurando procesos de seguimiento y control técnico financiero.
- e. Capacitar al personal de la **UMSS** y agentes de desarrollo estratégicos para fortalecer la relación Academia - Gestores de Desarrollo y acceso a mecanismos de cooperación técnicas financieras globales, como la preparación de diplomados.
- f. Facilitar asistencia técnica en la generación y desarrollo de emprendimientos económicos vinculados con la Cartera de Transferencia de la **UMSS** y agentes del Desarrollo regional de Cochabamba.
- g. Apoyar en la promoción y difusión de los Proyectos de I+D a ser transferidos, por diferentes medios, sean escritos o visuales.

5.3. Las **PARTES**, asumen los siguientes compromisos de manera conjunta:

- a. Planificar la transferencia de proyectos de desarrollo priorizados por sus unidades de investigación con potencial impacto y scaling-up en el desarrollo regional y de Bolivia.
- b. Realizar el establecimiento de alianzas estratégicas con agentes públicos, privados y comunitarios académicos y de cooperación internacional vinculados con la Cartera de Proyectos de Investigación Innovación y Desarrollo (I+I+D) de la **UMSS**.
- c. Participar en la identificación, preparación, postulación y acceso a fondos concursales públicos, privados y de cooperación internacional no reembolsables, así como de la banca microcrédito para el desarrollo de la Cartera de Proyectos de la **UMSS**.
- d. Propiciar el desarrollo de diplomados en gestión de Proyectos I+D, emprendimientos productivos, orientados a la Transferencia de Proyectos I+I+D.
- e. Realizar el análisis de la demanda de la sociedad civil y agentes del desarrollo regional para ser integrados a la generación de conocimiento de la **UMSS**.
- f. Realizar de manera conjunta con la UMSS la evaluación, seguimiento y control continuo de los Proyectos de Cartera I+I+D transferidos.



SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -

Los proyectos de I+D elaborados por la **UMSS**, que entren en el marco del presente de Convenio, son de propiedad intelectual de los Centros de Investigación de la **UMSS** y Autores Integrados en su generación, pudiendo especificarse las contribuciones de **PRO-RURAL** y las agencias de Cooperación Internacional o Financiamiento de Inversión Pública logrados en su diseño, implementación y auspicio, además de la posibilidad de ser replicados en otras versiones de difusión vinculadas con los proyectos.

SÉPTIMA: (ACUERDOS ESPECÍFICOS). -

Los proyectos que vayan a ejecutarse en el marco del Convenio, serán gestionados ante agencias de Cooperación o inversión Pública por la **UMSS** y administrados por **PRO-RURAL**, previo cumplimiento de la normativa vigente en ambas instituciones.

OCTAVA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES). -

Las **PARTES** acuerdan que las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio, son:

Por la UMSS :	Por PRO-RURAL :
<ul style="list-style-type: none">➤ Dr. Freddy Arce Balcázar Director de Relaciones Internacionales y Convenios➤ Ing. Gonzalo Mérida Coímbra Responsable Unidad de Desarrollo Regional Cel.: 67070804	<ul style="list-style-type: none">➤ Lic. Omar Ríos Quispe Director Ejecutivo Tel.: 2433336

NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

DÉCIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). -

Son causales de resolución del Convenio:

- 10.1. Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.
- 10.2. Por cumplimiento del plazo de vigencia.
- 10.3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.

10.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio de manera anticipada, deberá comunicar por escrito a la otra parte, expresando y justificando los motivos de la decisión, con treinta (30) días de anticipación, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.


DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD). -

Las **PARTES**, declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 19 días del mes de mayo del año 2023.


POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

**ASOCIACIÓN BOLIVIANA PARA EL
DESARROLLO RURAL "PRO - RURAL"**


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Lic. Omar Ríos Guispe
DIRECTOR EJECUTIVO


Mgr. Freddy Arce Balcázar
**DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS**




Mgr. Freddy Arce Balcázar
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**